



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	8121355
EXP. N°	5432325



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 517 -2024-G.R.J/GRI

Huancayo, 01 AGO. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico n.º 378-2024-GRJ/GRI emitido el 17 de julio de 2024 y recepcionado el 18 de julio de 2024; Informe Técnico n.º 1390-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 24 de junio de 2024 y recepcionado el 25 de junio de 2024; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 406-2024-GRJ/GRI de fecha 20 de junio de 2024; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 795-2023-G.R.J/GRI de fecha 29 de diciembre de 2023, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo n.º 191 de nuestra Carta Magna en concordancia con el Artículo n.º 2º de la Ley n.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 34.9. del artículo 34º establece: *"El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento"*;

Que, en el numeral 199.7 del artículo 199º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el D.S. 344-2018-EF, establece objetivamente que, en virtud de la ampliación de plazo otorgada, la Entidad amplía sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal;

Que, el Gobierno Regional Junín y Consorcio Hospitalario Perú Centro, con fecha 23 de diciembre de 2022, suscribieron el contrato n.º 131-





Gobierno Regional Junín

2022/GRJ/ORAF para el servicio de consultoría para la supervisión del Saldo de Obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DEL CARMEN HUANCAYO – REGION JUNÍN"**, con un monto de S/ 4,483.755.23 soles;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 795-2023-G.R.J/GRI de fecha 29 de diciembre de 2023, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, resuelve lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA n.º 443-2023-GRJ/GRI emitido el 18 de agosto de 2023, en todos sus extremos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCEDENTE la ampliación del plazo parcial n.º 03, por un plazo de 190 días calendarios del **SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN"**, contabilizado desde el 25 de mayo de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024 al contrato n.º 111-2022-GRJ/ORAF de conformidad a la decisión n.º 01 de la junta de resolución de disputas de fecha 04 de octubre de 2023, así como de lo dispuesto en el numeral 250.3 del artículo 250 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado";

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 406-2024-GRJ/GRI de fecha 20 de junio de 2024, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, resuelve lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, el error material incurrido en los siguientes párrafos de la parte considerativa de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 795-2023-G.R.J/GRI del 29 de diciembre de 2023 en el siguiente extremo:

- PARRAFO SEXTO DE LA PARTE CONSIDERATIVA:

DICE:

(...)

En mérito a lo referido en el presente informe técnico, SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°443-2023-GRJ/GRI y declarar PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 03, POR 190 DÍAS CALENDARIO que deberá computarse desde el **25.05.2024 AL 30.11.2024**, en mérito a la decisión de la Junta de Resolución de Disputas.

DEBE DE DECIR:

(...)

En mérito a lo referido en el presente informe técnico, SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 443-2023-GRJ/GRI y declarar PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 03, POR 190 DÍAS CALENDARIO que deberá computarse desde el **09.06.2024 AL 15.12.2024**, en mérito a la decisión de la Junta de Resolución de Disputas.





Gobierno Regional Junín

Por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico n.º 1185-2024-GRJ-GRI/SGSLO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECTIFICAR, el error material incurrido en la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 795-2023-G.R.J/GRI del 29 de diciembre de 2023 en el siguiente extremo:

- **PARRAFO SEGUNDO DE LA PARTE RESOLUTIVA:**

DICE:

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO. - PROCEDENTE la ampliación de plazo parcial n.º 03, por un plazo de 190 días calendarios del **SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DEL CARMEN HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN"**, contabilizado desde el 25 de mayo de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024 al contrato n.º 111-2022-GRJ/ORAF de conformidad a la decisión n.º 01 de la junta de resolución de disputas de fecha 04 de octubre de 2023, así como de lo dispuesto en el numeral 250.3 del artículo 250 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

DEBE DE DECIR:

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO. - PROCEDENTE la ampliación de plazo parcial n.º 03, por un plazo de 190 días calendarios del **SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DEL CARMEN HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN"**, contabilizado desde el 09 de junio de 2024 hasta el 15 de diciembre de 2024 al contrato n.º 111-2022-GRJ/ORAF de conformidad a la decisión n.º 01 de la junta de resolución de disputas de fecha 04 de octubre de 2023, así como de lo dispuesto en el numeral 250.3 del artículo 250 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico n.º 1185-2024-GRJ-GRI/SGSLO.

ARTÍCULO TERCERO. - MANTENER, subsistentemente en sus demás extremos la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 795-2023-G.R.J/GRI, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución";

Que, con el Informe Técnico n.º 1390-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 24 de junio de 2024 y recepcionado el 25 de junio de 2024, suscrito por el Ingeniero Julio Cesar Barraza Chirinos en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita ampliación de plazo n.º 02 para la supervisión de obra y su formalización vía acto resolutivo, señalando lo siguiente:

"En merito a lo referido en el presente informe técnico, se declara **PROCEDENTE** formalizar mediante acto resolutivo la ampliación de plazo N° 02 al CONTRATO N°131-2022-GRJ/ORAF por un plazo de (190) días calendarios que deberá computarse desde el 09.06.2024 al 15.12.2024 la misma que se encuentra concordante a la decisión N°01 por la junta de resolución de disputa y la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°406-2024-GRJ/GRI de fecha 20 de junio de 2024";





Gobierno Regional Junín



Que, conforme el Informe Técnico n.º 378-2024-GRJ/GRI emitido el 17 de julio de 2024 y recepcionado el 18 de julio de 2024, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, emite pronunciamiento sobre ampliación de plazo n.º 02 para el servicio de supervisión de obra, concluyendo lo siguiente:

*"En ese sentido, de conformidad al informe emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 del Contrato N° 131-2022/GRJ/ORAF para la supervisión del Saldo de Obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DEL CARMEN HUANCAYO – REGION JUNÍN"**, por 190 días calendarios que se computaran desde el 25 de mayo del 2024 al 08 de junio de 2024; al ser este un contrato accesorio y vinculante al contrato N° 111-2022/GRJ/ORAF para la ejecución de la Obra, que fue ampliado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 795-2023-GRJ/GRI que declara procedente la ampliación de plazo N° 03";*

Que, estando a lo precedentemente descrito se puede advertir que mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 795-2023-G.R.J/GRI y rectificado por error material mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 406-2024-GRJ/GRI, resuelve en el ARTÍCULO SEGUNDO. -PROCEDENTE, la ampliación de plazo parcial n.º 03 por 190 días calendario para la ejecución de la obra, en virtud de la ampliación otorgada, la entidad amplía los plazos de la supervisión automáticamente al encontrarse vinculado al contrato principal. Asimismo, en el numeral 199.7 del artículo 199° del Reglamento de contrataciones del Estado establece que: **"En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad debe ampliar el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal"**, siendo así, se puede advertir del dispositivo legal citado, y estando a las funciones que debe cumplir el supervisor de obra conforme se aprecia del artículo 160° del Reglamento, teniendo además una naturaleza accesorio respecto al plazo del contrato de obra y de los términos y efectos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 795-2023-G.R.J/GRI y rectificado por error material mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 406-2024-GRJ/GRI, es factible ampliar el plazo del supervisor de obra, por el mismo plazo ampliado al contrato de ejecución;

Que, estando a los sustentos positivos, justificación técnica analizada por el Gerente Regional de Infraestructura, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, es procedente la solicitud de Ampliación de Plazo n.º 02, por un periodo de 190 días calendarios; con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en el principio de buena fe procedimental, verdad material y principio de confianza;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0333-2023-GRJ/GR, de fecha 25 de setiembre del 2023, a favor del Gerente Regional de Infraestructura;





Gobierno Regional Junín

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PROCEDENTE la ampliación del plazo n.º 02, por un plazo de 190 días calendarios contabilizado desde el 09 de junio de 2024 hasta el 15 de diciembre de 2024, referente a los servicios de consultoría de obra para la supervisión del Saldo de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN”**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al **CONSORCIO HOSPITALARIO PERÚ CENTRO**, al representante legal de la empresa ejecutora, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYC.

02 AGO 2024

Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)